



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: 2024/NSP_03/000001

1. Objeto del contrato: Contratación empresa para la organización y representación de espectáculos musicales que tendrán lugar en la Caseta Municipal durante la feria tradicional de Coto de Bornos y Bornos.

2. Justificación del contrato: Se ha de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP). La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional (art. 116.4 e) LCSP).

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de la empresa es ofrecer espectáculos musicales durante la celebración de las Ferias, entre los días 22 y el 25 de agosto y del 11 al 15 de septiembre del presente año, para disfrute de los vecinos de la localidad y aquellos que deseen visitarnos durante las mismas, no contando el Ayuntamiento con los medios personales y materiales para ello.

3. Detalle del presupuesto necesario para la ejecución del contrato:

Presupuesto €	IVA €	Total €
48.350	10.153,50	58.503,50

Plazo de ejecución	Valor estimado €	CPV
9 días	48.350,00	79954000-6 Servicios de organización de fiestas

4. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no se considera justificable la división en lotes ya que se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto técnico y supone riesgo al implicar la necesidad de coordinar su ejecución.

5. El órgano de contratación competente es el Alcalde respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, delegada tal facultad en la Segunda Teniente de Alcalde D^a. Laura Barrios Garrido por Decreto de la Alcaldía núm. 1.270/2023, de 6 de julio.

6. Justificación del procedimiento: Dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2^o. de la LCSP, el procedimiento a seguir será el de negociado sin publicidad y no procederá consultar al menos a tres empresas, ya que el contrato se encomendará a la empresa SURMANIA EVENTOS, SL, que posee los derechos de exclusividad para realizar los espectáculos requeridos para estas fiestas.

7. Solvencia: Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia

Código Seguro de Verificación	IVUEWOTSLEM7XCEYADVM6YDXPY	Fecha	24/07/2024 13:00:56
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTSLEM7XCEYADVM6YDXPY	Página	1/2





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

económica y financiera y técnica o profesional.

8. La duración del contrato será de 9 días, duración de cada una de las Feria de 2024.

9. Forma de pago del precio: La forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

El Alcalde,
P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde,
Laura Barrios Garrido
Decreto 1.20/2023, 6 de julio

Código Seguro de Verificación	IVUEWOTSLEM7XCEYADV6YDXPY	Fecha	24/07/2024 13:00:56
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTSLEM7XCEYADV6YDXPY	Página	2/2

